

LOS MENORES DE EDAD EN LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO

MINORS IN ORGANIZED CRIME IN MEXICO



CARLOS ANTONIO MORENO SÁNCHEZ*
ADOLFO EMANUEL TOLEDO AGUILAR**

SUMARIO: Introducción. 1. Concepto de menor infractor. 2. Menores de edad como parte del esquema funcional del crimen organizado. 3. Principales cárteles de la droga en los que se emplean menores de edad para su funcionamiento. 4. La familia como primer órgano preventivo de la conducta del menor ante el crimen organizado. 5. Factores biopsicosociales que intervienen en el menor de edad para formar las filas del crimen organizado. 6. Ejemplo: inicio y desarrollo de la actividad delictiva de Edgar Jiménez Lugo, alias “El Ponchis”. 7. Justicia para menores infractores. 8. La delincuencia organizada en México. 9. El incremento de la actividad delictiva por menores de edad. Conclusión. Fuentes de información consultadas. Fecha de recepción: 19/09/2012-Fecha de aceptación: 09/10/2012.

RESUMEN

El presente artículo nos aproxima a la noción de que “el menor no es un problema menor”, cuando discutimos la delincuencia organizada en México es hablar de un

problema multidimensional; la violencia intrafamiliar, la extrema pobreza, la institucionalización temprana, lo que hace que el niño vaya a un centro correccional a perfeccionarse frente a otros en la delincuencia. Se analizan los factores que influyen en la participación de los menores en delincuencia y los aspectos reguladores mexicanos ante este problema.

ABSTRACT

This article brings us closer to the notion that "the child is not a minor problem" when discussing organized crime in Mexico it is a multidimensional problem, domestic violence, extreme poverty early institutionalization what makes the child go to a correctional facility to perfect against others in the crime. It analyzes the factors that influence the participation of minors in crime and Mexican regulatory aspects to this problem.

PALABRAS CLAVES

Delincuencia organizada, menor infractor, factor biopsicosocial, violencia, carteles de droga.

KEYWORDS

Organised crime, juvenile offender, biopsychosocial factor, violence, drug cartels.

INTRODUCCIÓN

El punto de confluencia de la sociología con la criminología según el criminólogo Hans Goppinger, consiste en su interés por las circunstancias del campo social relacionadas con el delito, analizando fenómenos sociales, investigando conexiones de efectos, intenta aproximarse al fenómeno del crimen.¹

Para comprender la etiología de la violencia en nuestro país, podemos emplear la teoría expuesta por Emile Durkheim en el libro *Las reglas del método*

* Doctor en Derecho y Profesor Investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP.

Consejero del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la Republica. morenojazz@yahoo.com.mx

** Licenciado en Derecho por la BUAP. Auxiliar de investigación.

¹ Goppinger, Hans, *Criminología*, 2ª edición, traducción de María Luisa Schnark e Ignacio Castro Madrid, 1973, p. 10.

sociológico, a la cual denomina “Teoría de las relaciones estructural-funcionales en la criminología”. Durkheim dice que desde el momento en que la conducta social es regulada existe la posibilidad de conductas irregulares, por lo que no puede considerarse anormal la existencia del crimen en la sociedad, y que las formas de conducta “anémica” están determinadas en cada caso por el tipo social dominante y su estado de desarrollo.²

La relación de la teoría de Durkheim y las causas de violencia en México, las encontramos en los problemas creados por el proceso de desarrollo económico, principalmente la desproporción de la riqueza y la pobreza, que mediante las crisis económicas y la industrialización incipiente provocan conductas antisociales tales como:

La explosión demográfica, en la cual encaja el concepto de “anomia”, el cual consiste en la quiebra de las relaciones entre metas sociales y caminos para alcanzar esas metas, se identifica con las estadísticas descritas y referentes a la población económicamente activa e inactiva.

Las adicciones, como engendrador de violencia en la que vemos tipificada la manera de comportamiento denominada retraimiento o huida del mundo. *La agresividad*, debido a las raíces históricas con las que cuenta, el fenómeno mas conocido es el “machismo” en el que el hombre debe mostrar su masculinidad, por medios violentos, y que muchos jóvenes adolescentes interpretan mediante la rebelión, formando bandas delincuenciales, que rechazan las estructuras y las prescripciones sociales creando una propia cultura.

A partir de esto, podemos tener un concepto claro de la violencia en nuestra sociedad mexicana y que más adelante nos ayudará a comprender el fenómeno social de los menores de edad que se involucran en actividades delictivas del crimen organizado.

Por último, agradecemos el apoyo del licenciado Lauro Cuahuey Salazar, estudiante de la Maestría en Derecho de la BUAP y Becario Conacyt Nacional, por dar formato a la presente investigación.

² López Vergara, Jorge, *Diez Temas Criminológicos*, Instituto de Ciencias Penales, México, 2002, pp. 145-146.

1. CONCEPTO DE MENOR INFRACTOR.

El término de menor infractor, se aplica tanto a menores cuya conducta se ha manifestado en un ataque a los bienes jurídicamente tutelados en la legislación penal, como a aquellos menores que están bajo la influencia de condiciones y circunstancias de vida social anormal y que adolece de una naturaleza que los aproxima al delito.³

Para ello podemos conceptualizarlo, como la persona menor de edad, que infringe la ley penal y al cual se le considera con capacidad dentro de esta, para ello, dentro de un contexto de derechos específicos de la niñez.⁴

En las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores se dice que el menor delincuente es toda persona, niño o joven, considerado culpable de la comisión de un delito.

Por el contrario las Directrices de Riad no consideran calificar a los menores como delincuentes, extraviados o pre delincuentes, puesto que a menudo, favorece en el menor el desarrollo de conductas antisociales o las agrava de manera permanente.⁵

Para Orellana Wiarco, el término menor infractor se delimita para aquellos que hayan ejecutado una conducta prevista como delito o su conducta pueda señalarse como pre delincuencial.⁶

Es necesario establecer una definición legal de lo que debe entenderse como adolescente infractor, la definición de la ley penal debe ser congruente con la definición de adolescente, cumplir los requisitos de respeto a la garantía de legalidad consagrada a los adultos.

Implica hacer referencia a la condición bio-psicosocial del menor de edad, y hacer un reconocimiento de la responsabilidad que el adolescente debe asumir

³ Alcántara, Evangelina, *Menores con Conducta Antisocial*, Ed. Porrúa, México 2001, p. 35.

⁴ Villanueva Castilleja, Ruth Leticia, *“Los Menores Infractores en México” (ámbito sensible en los derechos de la niñez)*, Ed. Porrúa, México, 2005, p. 98.

⁵ Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, Directrices de Riad, Instituto Interamericano del Niño.

⁶ Orellana Wiarco, Octavio A., *Manual de Criminología*, 6^a ed., Ed. Porrúa, México, 1997. p. 306.

frente al orden social, considerando la vulnerabilidad de sus derechos, a la vez que se reconocen todas las garantías que se aplican a los adultos.⁷

2. MENORES DE EDAD COMO PARTE DEL ESQUEMA FUNCIONAL DEL CRIMEN ORGANIZADO.

El clima de inseguridad que se presenta en México, ocasionado por la lucha y control de las drogas de los últimos años ha sido factor detonante para que los cárteles que operan en México, vean en los menores de edad mano de obra rápida de explotar para sus beneficios en actividades ilícitas.

Es un hecho que el número de adolescentes víctimas del crimen organizado ha aumentado en relación a los índices de violencia en el país, de acuerdo con cifras de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), la cantidad de niños explotados por el narcotráfico asciende a 27 mil y el número de víctimas colaterales es indeterminado.⁸

Y aunque no se tiene la plena certeza, sobre el número de niños involucrados en actividades delictivas del crimen organizado, pues las autoridades no se han preocupado en elaborar estadísticas con cifras oficiales, se hablan de aproximadamente 30,000 niños y niñas que cooperan con los grupos criminales de varias formas y están involucrados en la comisión de 22 delitos diferentes, del fuero común y federal.⁹

Este fenómeno tiene lugar en todo el territorio mexicano, pero la frecuencia es mayor en las áreas más pobres y marginadas, donde las armas, la violencia y las drogas son parte de la delincuencia organizada, que en un momento dado es la única opción que tienen los menores para satisfacer sus necesidades.

⁷ González Plasencia, Luis, *La Política Criminal en Materia de Niñas, Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en México*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, PGR, México, 2006 pp. 28-29.

⁸ Véase, *Acuerdo: Proteger a los niños de la violencia criminal*, en:

<http://www.odisea.org.mx/index.php/odisea-global/74-acuerdo-protger-a-los-ninos-de-la-violencia-criminal>

⁹ Geremina, Valeria, *Infancia y Conflicto Armado en México, informe alternativo sobre el protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*, Red por los Derechos Infancia México, México, 2011, p. 36. Consúltese: <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>

Además de esto, el narcotráfico ha transformado la identidad cultural de muchos menores, insertando sus propias pautas y tendencias delictivas, como el poder económico, la hiper valoración de la agresividad, la proclividad a la violencia, auto justificación del recurso a la justicia privada y el empleo de toda forma de criminalidad que sea útil para generar ingresos del narcotráfico.¹⁰

Esto se expresa y refuerza con la mentalidad, actitudes y patrones de comportamiento que se generan al querer ser líder de un grupo criminal, al exaltar los actos de los narcotraficantes y en querer imitarlos.

El panorama de los menores involucrados en el crimen organizado en México es alarmante, hay que distinguir entre las pandillas locales y las transnacionales, que están más organizadas y colaboran con las organizaciones delictivas más importantes.¹¹

Los niños en esta situación se limitan al narco-menudeo y la protección de actividades realizadas por el crimen organizado, tomando el ejemplo de la pandilla de la “Mara Salvatrucha” que opera junto con Los Zetas, y en la cual están involucrados aproximadamente 35,000 niños, niñas y jóvenes, otro ejemplo es la M18 que trabaja con el cartel de Sinaloa y tiene alrededor de 8,000 integrantes entre niños, niñas y jóvenes.

Una vez que el menor está involucrado en la delincuencia organizada es utilizado como vigía o informante (halcón), más adelante se dedican al traslado de la droga y cuidan casas de seguridad vigilando que nadie escape, a partir de los 16 años sus actividades son más violentas, ejerciendo el secuestro, el homicidio y la portación de arma, siendo contratados como sicarios, las niñas que se involucran en estas actividades, se emplean en el empaquetamiento de la droga y a actividades menos violentas, pero relacionadas con la delincuencia organizada.

Tal como se demuestra, existe un verdadero proceso de crecimiento criminal, en el cual los niños comienzan con trabajos con un nivel de responsabilidad correspondiente a su edad, pasando a la comisión de delitos de mayor importancia y violencia.

¹⁰ Kaplan, Marcos, *El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico*, 2ª ed., Ed. Porrúa, México, 1998, p. 104.

¹¹ Geremina, Valeria, *op. cit.*, p. 36.

Sin embargo, este proceso no siempre se lleva a cabo de manera, progresiva, donde la asignación de delitos va en proporción a la edad, actualmente esta línea suele saltarse y las tareas se atribuyen dependiendo de las habilidades y capacidades que desarrolle el menor en el ámbito delictivo, por lo que se puede encontrar a menores de 12 años con notorias capacidades violentas y que ejerce las labores de un sicario.¹²

3. PRINCIPALES CÁRTELES DE LA DROGA EN LOS QUE SE EMPLEAN MENORES DE EDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO.

La violencia que ejerce la delincuencia organizada en el país no es ninguna novedad, enfocar esa violencia a las actividades del narcotráfico es algo que en los últimos años se ha implementado por los principales cárteles de la droga los cuales han desatado guerra interna para controlar las plazas más importantes del país, los diversos enfrentamientos armados que se originan entre las diferentes organizaciones delictivas, así como en contra de las fuerzas federales han causado la muerte de miles de miembros de los diferentes grupos armados, y bajas en las distintas fuerzas del orden público y civiles.¹³

El daño que ha sufrido la sociedad a causa de la violencia ejercida por las organizaciones criminales, se demuestra en las estadísticas que llevan a cabo las distintas autoridades.

Se tiene conocimiento de que existen siete principales cárteles de la droga que operan en todo el territorio nacional: el cártel de Sinaloa, Del Golfo, Arellano Félix, Carrillo Fuentes, Amezcua Contreras, Díaz Parada, Familia Michoacana y Los Zetas. A la mayoría de los menores detenidos por delincuencia organizada, se les vincula con el cártel del Golfo y Los Zetas, estos menores han participado en enfrentamientos con militares y policías en operativos contra el crimen organizado y el narcotráfico en varias entidades del país, y varios de ellos reconocen ser sicarios del crimen organizado, inclusive ya en reclusión tienen la confianza de

¹² *Ibidem*, p. 37.

¹³ Geremina, Valeria, *op. cit.*, p. 23.

que la organización criminal pagara para librarlos de purgar una condena, por el contrario saben que aunque sea por homicidio o secuestro la ley no permitirá que cumplan una sentencia mayor a tres años.¹⁴

Datos de la Procuraduría General de la República (PGR), revelan que la mayoría de las detenciones a menores por el delito de posesión de armas de fuego se han llevado a cabo en el norte del país y casi siempre están ligados a Los Zetas.¹⁵

El director de Seguridad Pública de Jalisco, Francisco Alejandro Solorio, aseguró que las detenciones de menores acusados de colaborar con Los Zetas, van en aumento y es evidencia de que el grupo delictivo cada vez está reclutando más menores.¹⁶

Según cifras de las dependencias federales de diciembre de 2006 a mayo del 2011.

ORGANIZACIÓN	MENORES INTEGRANTES DETENIDOS	%
Los Zetas y El Cártel del Golfo	2,438	60.3
La Línea, Los Beltrán Leyva (Los Pelones), La Familia Michoacana y Los Caballeros Templarios	1,606	39.7
Total	4,044	100

Los datos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR) y de la Procuraduría General de la República (PGR), precisan que el número de menores de edad involucrados en actividades delincuenciales ha ido en aumento, la cifra es alarmante y los cárteles

¹⁴ “Cuatro mil menores detenidos por nexos con las mafias”, Excélsior, 5 de septiembre de 2011. http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id_notas=766198.

¹⁵ “Once mil niños asesinos detenidos en cinco años”, Excélsior, 16 de octubre de 2011. http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id_notas=775125&rss=1

¹⁶ “Al menos 20 mil menores habrían sido reclutados por el narco”, Excélsior, 09 de agosto de 2011. http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&seccion=&cat=&id_notas=759353&photo=1

de la droga ven en los niños un objeto de violencia capaz de explotar para beneficio propio.

Aun con el clima de violencia que se vive en el país, no se tienen cifras oficiales referentes al número de menores que forman parte de las diversas organizaciones criminales que operan en México.

4. LA FAMILIA COMO PRIMER ÓRGANO PREVENTIVO DE LA CONDUCTA DEL MENOR ANTE EL CRIMEN ORGANIZADO.

La desintegración familiar, suele ser una de las causas primordiales de la delincuencia, cuando en ella existe alcoholismo, drogadicción, promiscuidad o prostitución, las condiciones son de miseria tanto material como cultural, colocando al menor en el camino de la delincuencia.¹⁷

El abandono de los padres, o la muerte de alguno de ellos, así como el descuido son también las causas más probables por las que el menor se encuentre en riesgo criminógeno.

La familia es la encargada del desarrollo infantil, dependiendo primeramente de la cosmovisión del infante, y que puede ser agradable, gratificante, interesante o por el contrario hostil, extraña, aburrida.¹⁸

No obstante, la familia así como es benéfica para el menor puede llegar a ser dañina, pues el niño que crece y se educa en un ambiente exclusivamente masculino y demuestra una identificación con el padre, se volverá agresivo, cruel y falto de respeto con las mujeres, en una sociedad machista como la mexicana este conjunto de actitudes puede llevar a la comisión de actos antisociales y en muchas ocasiones a la consumación de delitos.

A diferencia de las mujeres que en su etapa de niñez son criadas y educadas en un ambiente pasivo y con la condición de resistir una gran cantidad de frustración, por lo que presentan un nivel de agresividad notablemente bajo.¹⁹

¹⁷ Orellana Wiarco, Octavio A, *op. cit.*, p. 310.

¹⁸ Rodríguez Manzanera, Luis, *Criminalidad de Menores*, 4ª ed., Ed. Porrúa, México, 2004, p. 85.

¹⁹ *cfr. ibídem*, pp. 88, 90.

La familia mexicana tradicionalmente ha sido patriarcal, esto debido a factores sociales, psicológicos y económicos. Pero vemos como esta familia patriarcal se va debilitando, con la salida de los menores de edad del ambiente familiar en el que antes se educaban, las necesidades aumentan y los padres se ven obligados a trabajar fuera de casa.

Nace un nuevo tipo de familia, que a diferencia de la anterior carece de cohesión, funciones históricas, unidad económica e incapaz de cumplir las funciones de ser el centro de seguridad, educación e higiene moral que requiere el menor.²⁰

El Doctor Rodríguez Manzanera hace una definición de la familia que vive en promiscuidad, la miseria, el hambre y en algunos casos el incesto, los padres incitan a los niños a delinquir, pedir limosna y cuando alcanzan una mayoría de edad a ejercer la prostitución, en esta familia criminógena es casi imposible que los menores no lleguen a delinquir.²¹

Señala también, que en este tipo de familias el padre es alcohólico o drogadicto, con un oficio miserable o es un delincuente habitual, tiene una inteligencia escasa y es un sujeto agresivo e instintivo, la madre por lo común puede vivir en unión libre o con hijos provenientes de varias relaciones.

Estas familias habitan en regiones altamente criminógenas o en la periferia de las grandes ciudades. Los menores que tienen la desgracia de nacer en estas familias, representan una mayor peligrosidad, y el tratamiento puede llegar a ser más difícil tomando en cuenta que tienen en contra todo herencia, familia, formación y ambiente.

No es muy común que suceda en las familias en que el padre es delincuente, puede exceptuarse la idea de que el menor llegue a ser un criminal, ya sea por el contrapeso de la madre, el ocultamiento de las actividades del padre, la educación recibida en la escuela, o de otros poderosos inhibidores.

Este tipo de delincuencia pervierte mas al menor de forma social, pues se muestra como una delincuencia hipócrita que atenta contra los valores de la

²⁰ *cf.* Berthely, Lidya, “La Familia en el Desajuste de la Juventud”, revista *Criminalia*, año XXXII, México, 1957, p. 555.

²¹ Rodríguez, Manzanera Luis, *op. cit.*, pp. 92-94.

dignidad humana y que no puede justificarse con la miseria, la ignorancia, la herencia o la escasa inteligencia.

Buentello, toma en cuenta los aspectos negativos que presentan las familias y elabora un cuadro con las definiciones de cada una de ellas, a las que nombra en general familias deformantes.²² A pesar del paso del tiempo, algunas clasificaciones de las familias deformantes de Buentello siguen vigentes, como son: la familia desordenada caracterizada por ser ocupada, inarmónica y con compromisos sociales; la familia discordante, que se genera a causa de los divorcios, por incompatibilidad y problemas emotivo-sexuales; la familia antisocial, que se caracteriza por la delincuencia, toxicomanías, toxifrenias, criminalidad, pistolero y terrorismo; la familia explotadora ya sea de menores como de adultos, extorsión y chantaje; familia amoral, careciente de ética personal, social y religiosa.

Las estrategias que mostraron mejores resultados han sido, los programas de visitas a domicilio, en los que se brinda capacitación y orientación a los padres, se otorgan subsidios a madres solteras de bajos recursos, así como referencias al mercado laboral;²³ la crianza mediante intervenciones de capacitación, que mejoran los lazos afectivos entre padres e hijos, alentando métodos de crianza coherentes y reduciendo los castigos corporales; por lo general las estrategias para las familias son más benéficas, si se llevan a cabo en la primera infancia, con una duración de al menos dos años e involucrando diversas medidas de educación preescolar, trabajo para los padres, visitas domiciliarias y asistencia médica para la familia.

5. FACTORES BIOPSIICOSOCIALES QUE INTERVIENEN EN EL MENOR DE EDAD PARA FORMAR LAS FILAS DEL CRIMEN ORGANIZADO.

²² Buentello y Villa, Edmundo: *La Familia del Reo Liberado, Familia y Delincuencia*, Boletín Informativo de Reos Libertados, No. 21, México 1974, pp. 3-4.

²³ OMS, *Informe Mundial sobre Violencia y Salud*, 2002, p. 41; OJJDP (Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia), *Proyectos para la Prevención de la Violencia*, 2004, p. 16.

T. Moeller: *La agresión y la violencia en los niños, un enfoque psicológico*, Lawrence Erlbaum Associates, Inc., Mahwah, NJ, 2001, p. 319.

Al hablar de factores debemos entender que, factor es todo aquello que favorece o impulsa al criminal a la comisión de ilícitos, pero no actúan independientemente, existe una combinación de todos los factores que se mezclan para dar como resultado una conducta antisocial.

El aspecto psicológico en los menores, trae consigo un problema de adaptación, y se cree que una de las manifestaciones de la inadaptación es la delincuencia, de este modo se considera a la inadaptación desde varios puntos de vista.²⁴ Por lo general el menor de edad posee una capacidad más amplia que la de los adultos para adaptarse a los cambios de ambiente, lo cual puede generar actitudes que los adultos llegan a considerar antisociales.²⁵

La inadaptación también se da, cuando se adquieren las formas de conducta que rodean al menor y estas no le dan las posibilidades de desarrollo personal o de una convivencia adecuada, por el hecho de vivir en lugares con alto índice delictivo.

El hábitat donde se desarrolle el menor puede modelarlo fácilmente, debido a la maleabilidad y adaptabilidad que este posee, tanto lo puede ayudar a formarse o a deformarse.

Como producto de la incapacidad de adaptarse surge la frustración, que conlleva al desarrollo de la agresividad manifestándose en forma verbal, física o moral, sobre las personas o cosas y siempre acompañada de violencia.

La agresividad en cierta edad del hombre es normal y es mayor, pero es en el adolescente donde se presenta de distintas maneras, por lo que debe ser canalizada y evitar su uso de forma antisocial.²⁶

El menor logra adaptarse mediante un largo aprendizaje, la imitación y habituación de ciertas conductas, así como la inhibición voluntaria de tendencias que son nocivas para el bien colectivo.

La adaptación del menor debe ser progresiva y sin exigir un control como el de los adultos, lográndose a través de un proceso que va desde la etapa

²⁴ Berthely, Lydia, "La Delincuencia de los Adolescentes", *Revista Mexicana de Derecho Penal*, No. 7, México, 1962, p. 46.

²⁵ *cfr.*, Rodríguez, Manzanera Luis, *op. cit.*, pp. 109-110.

²⁶ *cfr. ibídem*, p. 112.

normativa en la primera infancia, el ambiente familiar y sus respectivas normas, normas entre amigos, normas escolares, posteriormente normas laborales y sociales en general, hasta poner en práctica el conjunto de normas adquiridas.²⁷

La adolescencia trae consigo una estructuración de valores, además se presentara una anormalidad que conducirá al sujeto a una crisis de valores que impedirá su correcta estructuración.

En esta etapa el menor expresa una rebeldía que ante la sociedad puede parecer inmotivada y los actos antisociales que lleve a cabo parecerán inexplicables, además debido a la evolución en su desarrollo intelectual y físico es capaz de cometer delitos de mayor gravedad, es por eso que esta es la etapa en la que el menor es más peligroso para los demás y para sí mismo.

En el aspecto psicopatológico, el desarrollo de la inteligencia del menor juega un papel fundamental, pues las carencias de esta serian la causa de una conducta antisocial, debido al poco o nulo entendimiento de los principios éticos, morales y jurídicos.²⁸

Un factor más que incide en los menores que cometen conductas delictivas es la neurosis, los síntomas neuróticos se presentan desde la infancia en la mayoría de los menores infractores, pero hay quienes sufren una neurosis traumática a consecuencia del delito, y la presentan al momento de ser detenidos por tener una alta carga de ansiedad y angustia.

La neurosis en la adolescencia es compleja, por lo general proviene de una neurosis infantil que se genera en el hogar y se presentan en diversos síntomas neuróticos.

Lo menores que presentan cuadros de neurastenia y psicastenia, son por lo regular incapaces de trabajar, estudiar y pierden el tiempo en la vagancia, lo que los conduce a estados de ansiedad y angustia y los hace proclives a la comisión de actos antisociales.

En la infancia, las fobias se presentan de manera común, es por ello que deben ser comprendidas y atendidas a tiempo, mas adelante pueden llegar a ser

²⁷ *cfr.* Solís Quiroga, Héctor, *Psicología de la Delincuencia Juvenil*, Revista *Criminalia*, año XXIV, México 1958, p.742.

²⁸ *cfr.* Rodríguez, Manzanera Luis, *op. cit.* pp.114, 121.

la causa de las conductas delictivas y hacer dificultar el tratamiento. Otra variación de la neurosis, es la histeria, que hace al menor propenso a problemas de conducta y a tomar actitudes dañosas para su personalidad.

En los menores de edad se pueden presentar casos de personalidad psicopática, que trae consigo una malformación del carácter a causa de fuerzas instintivas así como una perfecta apreciación del bien y el mal, pero sin importarle el resultado de la conducta criminal desarrollada.

Hay que tomar en cuenta el tema de las psicosis, destacándose la esquizofrenia desarrollada en el menor de edad como una enfermedad que deforma su personalidad.

El desarrollo de una esquizofrenia, puede ser influenciado por la propia familia, al punto de determinar la enfermedad o por el contrario frenar su desarrollo.

Una psicosis que no merece menos atención, es la epilepsia causante de continuas faltas y delitos, creando en el menor una personalidad agresiva, envidiosa y mentirosa, que en momentos es tímido y silencioso y a veces ansioso y angustiado, por lo que permanece en continuo estado de alerta.²⁹

La farmacodependencia es un problema grave en los menores de edad, pues altera el estado psíquico y físico de estos, creando ciertas modificaciones al comportamiento y a reaccionar de manera impulsiva.

Ante la gran variedad de drogas que se ofrecen en el mercado negro, es de suma importancia orientar a los menores, emplear métodos de prevención a fin de evitar que mas jóvenes sigan cayendo en el consumo de las drogas y de esta manera frenar la delincuencia ejercida por menores bajo los influjos de las drogas, de igual manera detectar y tratar a tiempo a los menores que han sido víctimas de esta adicción.³⁰

El grado de escolaridad del menor también puede reflejar que tan proclive es a la delincuencia, cuando existe un fracaso escolar en el menor es muy común que aumente su grado de criminalidad, por otro lado la escuela puede ser un

²⁹ *cfr. ibídem*, pp. 128-129.

³⁰ *cfr. Rodríguez, Manzanera Luis, op. cit.*, p. 130-136.

factor importante que evitara que el menor caiga en conductas antisociales, educándolos como ciudadanos responsables, conscientes y con voluntad de servir a su nación y a la sociedad.

La inestabilidad escolar que propicia una conducta criminal en el menor, puede deberse a la desorganización escolar, la mala enseñanza de los maestros hacia sus alumnos, provocando decepción en estos y que pierdan el interés en estudiar.

En ocasiones los padres pueden ser los responsables de que el menor fracase en la escuela, debido a la desatención de resultados escolares del menor causando que este deje de estudiar o la excesiva exigencia de los padres sometiendo al menor a una presión del cual posiblemente no tenga la capacidad de soportar.

Las carencias alimentarias en los menores, provocan deficiencias mentales y baja respuesta al desarrollo escolar lo que los conduce a cometer delitos para obtener un sustento y poder sobrevivir.

El menor de edad que a partir del fracaso escolar, inicia un camino por el que atraviesa la incomprensión de los padres, compañeros y profesores llega al punto en que la sociedad lo cataloga como un delincuente juvenil debido a su incompetencia escolar, formando así su conducta antisocial. El medio económico y social es otro factor que también influye en el comportamiento del menor, de tal manera que la mayoría de los menores que son internados en los consejos tutelares provienen de clases bajas, mientras que los menores que tienen un nivel económico mayor difícilmente son juzgados a menos que sean delitos muy graves, y por lo general son liberados a cambio de dar dinero al policía.

En lo que respecta al menor que vive en un estado de pobreza y marginación, la facilidad con la que desarrolla actitudes criminales se basa en el resentimiento provocado por el medio de vida tan hostil en el que se desenvuelve, la irritabilidad que lo lleva a ser un individuo altamente agresivo y las condiciones de promiscuidad que lo rodean.

El menor en estas condiciones, pretende ocultar su personalidad infravalorada aparentando valentía, ferocidad e indiferencia hacia los demás,

carente de valores y sin poderlos adquirir fácilmente, se muestra inseguro, desconfiado y suspicaz.

Un menor que crece rodeado de lujos y facilidades económicas, no pasa por las situaciones precarias del anterior, sin embargo puede desarrollar una conducta criminal ya sea por la mala educación que hayan recibido, la falta de atención y afecto de los padres, los cambios de personalidad debidos a la influencia del alcohol o de las drogas y en ocasiones como una manera de desahogar sus emociones llegando a cometer ilícitos solo por diversión.³¹

Por lo general los menores desprotegidos son los que tienen más necesidad de trabajar y no tienen otra opción más que el comercio informal, exponiéndose de esta manera a trabajar en la calle, en lugares ilegales, negocios ilícitos o en su defecto ser victimas de explotadores.³²

No todo aquel menor que trabaje en estas condiciones será un delincuente, pero ocurre que este ambiente hace propicia la aparición de los factores criminológicos lo cual conduce al menor a desarrollar conductas delictivas, de esta manera el menor esta en contacto con adultos delincuentes que lo pueden influenciar al crimen, adquiere malos hábitos que se convierten en adicciones y su misma adicción lo lleva a ser un criminal.

6. EJEMPLO: INICIO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA DE EDGAR JIMÉNEZ LUGO, ALIAS “EL PONCHIS”.

Con fecha 24 de Octubre de 2010 en el estado de Morelos, fueron detenidos por elementos del Ejército mexicano un grupo de adolescentes que presuntamente formaban parte de una célula de sicarios.

El secretario de gobierno del estado de Morelos manifestó que “La célula criminal” era dirigida por un niño de 12 años al que apodaban “El Ponchis”, y quien no aún no se había detenido, y sus dos hermanas conocidas como “Las Chabelas”. Posterior a la detención de los, que ya era conocidos como los “niños

³¹ *cfr.* Rodríguez, Manzanera Luis, *op. cit.*, p. 154.

³² *Ibidem*, pp. 164-165.

sicarios”, fue difundido a través de sitios en internet como “*Youtube*”, un video en el que se muestra el interrogatorio que se realiza a uno de los adolescentes detenidos el 24 de Octubre, de nombre Cristian García Ramírez, alias “El Cris”.

El secretario de gobierno del Estado de Morelos dio a conocer que se estaba llevando a cabo la búsqueda coordinada entre la Secretaría de Seguridad, el Ejército Nacional y la Procuraduría General de la República para localizar a “El Ponchis”.

Como resultado de esta acción integral la noche del 2 de Diciembre de 2010, se logra la detención del menor de nombre Edgar Jiménez Lugo alias “El Ponchis” junto con dos de sus hermanas a quienes identifican como “Las Chabelas”, en el aeropuerto estatal de Morelos donde tenían previsto abordar un avión con destino a Tijuana Baja California, para después trasladarse a San Diego, Estados Unidos de donde es originaria y reside su madre.

El menor narra que a causa del abandono de su madre, a muy temprana edad comenzó a drogarse, señaló a Julio de Jesús Radilla Hernández o Julio Jesús Padilla Hernández alias “El Negro”, como el que lo empezara a drogar a los doce años, y posteriormente lo “levantara” para que por medio de amenazas de muerte lo obligaron a trabajar como parte del Cártel del Pacífico Sur (CPS).

“El Ponchis” aceptó pertenecer al CPS, célula liderada por Héctor Beltrán Leyva, “El H”, que desde diciembre de 2009 se alió con “Los Zetas” para la plaza de La Familia Michoacana y grupos afines a Édgar Valdez Villarreal, “La Barbie” (detenido), así mismo, admitió ser el responsable de la muerte de cuatro personas que aparecieron degollados, desmembrados y colgados en un puente vial de la autopista Cuernavaca-México dos meses antes de su captura.

El menor Jiménez Lugo, forma parte del grupo de jóvenes de entre 12 y 23 años de edad que subieron fotografías a internet donde posan junto con armas, autos, drogas y degollando a miembros pertenecientes a diferentes organizaciones delictivas.

Lo anterior, permitió que elementos de la 24 zona militar, pudieran rastrear y detener a varios de los integrantes en una casa de seguridad, en el municipio de Jiutepec, Morelos.³³

Actualmente, Édgar Jiménez Lugo cumple una sentencia de tres años impuesta por el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, en el Centro Ejecutorio de Medidas Privativas de Libertad para Adolescentes, por delitos contra la salud, posesión de armas de uso exclusivo del ejército, secuestro y homicidio doloso.

Dicha sentencia fue emitida el 26 de Julio de 2011, pero se contabiliza a partir del día de la detención.³⁴

Según información del presidente de la Comisión de Seguridad Pública en el Senado de la República, Felipe González, reveló que de 115 mil detenidos por narcotráfico, solo hay 20 mil en las cárceles y que el 35% de estos serían menores de edad.³⁵

El caso de Édgar Jiménez Lugo no es el único en el país, ni el más polémico, la utilización de niños en el narcotráfico cada vez es más frecuente puesto que la legislación aplicable al tema es demasiado permisiva, y para las organizaciones delictivas es más fácil usar a un menor desarrollando actividades como “mulas”, “halcones” o simples recaderos.

7. JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES.

El 29 de Mayo de 2000 se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,³⁶ la cual se funda en el artículo 4º Constitucional, y que a la vez sería reglamentaria de este.

A mediados del 2002 se lleva a cabo la Sesión Especial a Favor de la Infancia durante el vigésimo séptimo periodo extraordinario de sesiones de la

³³ “Ejército detiene a “El Ponchis”, el niño sicario”, El Universal, 3 de diciembre de 2010, en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/727737.html>

³⁴ “*Confirman sentencia de tres años para el ponchis*”, La Policiaca, 22 de noviembre de 2011, en: <http://www.lapolicia.com/nota-roja/confirman-sentencia-de-tres-anos-para-el-ponchis/>

³⁵ “*Entérate De El Ponchis al Poderosinho*”, El Universal, 3 de diciembre de 2010, en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/727836.html>

³⁶ D.O.F. 29/05/2000.

ONU, y se presenta el documento “Un mundo apropiado para los niños”, donde se reafirma la obligación de tomar medidas para proteger los derechos de los niños, mejorando la situación de los menores infractores. En Junio de 2003 se decreta reformas a diversos artículos de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la Republica en Materia Federal.

El 12 de diciembre de 2005, se decreta la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando el derecho del acceso a la justicia de los menores.³⁷

El 16 de Febrero de 2012 en la ciudad de México D.F., el Presidente Felipe Calderón firma el Acuerdo para la atención de Niñas, Niños y adolescentes en Escenarios de Delincuencia Organizada, ante la presencia de representantes de la UNICEF, Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaria de Marina (SEMAR), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaria de Salud (SSA), Procuraduría General de la Republica (PGR), DIF Nacional, Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito (PSAVD).³⁸

El objetivo de este acuerdo es coordinar a las instituciones de seguridad y justicia para que los niños y jóvenes involucrados en situaciones de violencia criminal reciban un trato digno y atención especializada, pues al ser víctimas inocentes de agresión física y psicológica, requieren el respaldo del estado.

8. LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MÉXICO.

El concepto de “delincuencia organizada” fue empleado por primera vez por el criminólogo norteamericano John Ladesco en 1929, para designar a las operaciones delictivas provenientes de la mafia.³⁹

³⁷ D.O.F. 12/12/2005, DECRETO por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³⁸ Véase en, *Protección a Niños en Escenarios de Violencia*, <http://www.presidencia.gob.mx/2012/02/mayor-proteccion-y-acompanamiento-para-menores-victimas-de-la-violencia/>

³⁹ Procuraduría General de la República, en: <http://www.pgr.gob.mx>

El diccionario de derecho penal define a la delincuencia organizada como la asociación delictuosa por ser figuras atentatorias a la tranquilidad y al orden publico, encontrando sus antecedentes legislativos en las llamadas asociaciones ilícitas, por cuanto el solo hecho de organizarse para cometer determinados delitos en concreto crea ya una situación cierta de grave peligro para la sociedad, con total independencia de la consumación de los delitos concretos acordados.⁴⁰

Por tanto, aquel delito se debe tener por consumado por el solo hecho de participar en el acuerdo para organizarse o en la organización misma de tres o mas personas, cuya finalidad es la de cometer los graves delitos que se precisan en la fracciones del artículo 2 de la Ley Federal sobre la Delincuencia Organizada.

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada la define de esta manera: Artículo 2.- cuando tres o mas personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por si o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada⁴¹; en el mismo artículo se estipulan lo delitos que serán considerados como delincuencia organizada.

Bernardo Díaz del campo Gómez y Barreiro, define a la delincuencia organizada como: "...la reiteración de actividades delictivas, con la finalidad de explotar bienes y servicios con finalidades eminentemente lucrativas, formada por una estructura jerárquica, escalonada, donde existe una sola cabeza y en las que las funciones se encuentran perfectamente definidas, a nivel recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo la operación."⁴²

Moisés Moreno Hernández, la señala que "el crimen organizado ha sido conceptualizado como una sociedad que busca operar fuera del control del pueblo y del gobierno, pues involucra a miles de delincuentes que trabajan dentro de

⁴⁰ Pavón, Vasconcelos Francisco. *Diccionario de Derecho Penal*, 3ª ed., Ed. Porrúa, México, 2003, p. 290.

⁴¹ *Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada*, México, D.O.F 07/11/1996, última reforma D.O.F. 14/06/2012, artículo 2.

⁴² Gómez del Campo Díaz Barreiro, Bernardo, *La Delincuencia Organizada, una propuesta de combate*, Ed. Porrúa, México, 2006. p. 22.

estructuras tan complejas, ordenadas y disciplinadas como las de cualquier corporación, mismas que están sujetas a reglas aplicadas con gran rigidez”.⁴³

En México, el concepto de delincuencia organizada se introdujo legalmente en el año de 1993 con la reforma de los artículos 16, 17 y 119 y la derogación del artículo 107 de la Constitución Política, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En México el antecedente de la delincuencia organizada lo encontramos en la asociación delictuosa, tipificado en el artículo 164 del Código Penal Federal, “al que simplemente forme parte de una asociación o banda de tres o más persona con propósito de delinquir...”⁴⁴

La asociación se caracteriza por la planeación, coordinación, elaboración proyección de llevar a cabo delitos, la asociación no es ocasional existen formalidades que tienen como fin la comisión de determinadas actividades ilícitas.

En la asociación delictuosa se castiga a los integrantes de esta por el solo hecho de ser miembros, independientemente de la comisión de los ilícitos, o que tengan que ver con la autoría, complicidad o encubrimiento de los delitos.

Como se observa, en la especie de asociación delictuosa basta con que tres o mas personas se asocien para cometer delitos. No se exige que estos delitos se cometan efectivamente; por ende, es punible la mera asociación, pero no la invitación y el acuerdo para asociarse, que constituye un paso anterior a la formación del grupo.⁴⁵

En 1961, México es invitado por la ONU a Rio de Janeiro, Brasil, en la reunión del Grupo Consultivo Interamericano sobre Fiscalización de Estupefacientes. México presentó el estudio intitulado “México en la lucha contra el cultivo, producción y tráfico ilícitos de estupefacientes”, que traería como consecuencia la aprobación de la “convención única sobre estupefacientes”, aprobada por la cámara de senadores y publicada en el Diario Oficial de la

⁴³ *cfr.* Moreno Hernández, Moisés, *La Delincuencia Organizada, ponencia en el marco de la Consulta Nacional para el Combate al Narcotráfico*, PGR, México, 1993, p. 187.

⁴⁴ *Código Penal Federal*, México, D.O.F. 14 de agosto de 1931, última reforma aplicada D.O.F. 14/06/2010

⁴⁵ García Ramírez, Sergio, *Delincuencia Organizada*, Ed. Porrúa, México, 2002. pp. 22-23.

Federación (DOF) el 31 de mayo de 1967,⁴⁶ lo que contribuyó a que se hicieran reformas al código penal federal, elevando la penalidad de estos delitos.

Por estos tiempos fue capturada la banda de traficantes comandada por Joel David Kaplan, quien después se fugaría de la penitenciaría de Santa Martha Acatitla, el 18 de Agosto de 1971 a bordo de un helicóptero Bell 47.⁴⁷

A mediados de los sesentas la delincuencia organizada se hace notar respecto del delito de secuestro, y en la década de los setentas, la división de investigaciones aprehende a una gran número de bandas delictivas dedicadas al secuestro, muchos fueron los casos de secuestro en contra de personajes conocidos del país, sobre todo por la difusión que le dieron los medios de comunicación y porque algunos fueron cometidos por grupos activistas.⁴⁸

En esta década aparecería la captura de una gran banda dedicada al tráfico de drogas, conformada por colombianos, argentinos, norteamericanos y mexicanos.

El 10 de Julio de 1975, gracias a las investigaciones de la dirección de investigaciones para la prevención de la delincuencia y por las labores llevadas a cabo por los agentes federales de la división de investigaciones, cae el narcotraficante cubano-estadounidense Alberto Sicilia falcón, jefe de una poderosa organización internacional, junto con sus demás integrantes fueron sentenciados por encubrimiento, portación y acopio de armas prohibidas, importación y exportación de marihuana y cocaína, delitos contra la salud, en sus modalidades de posesión, transportación, compraventa, trafico y suministro, adema de asociación delictuosa.

Por esta época se incrementó el robo de vehículos, y a la par se seguía dando la captura de los integrantes de estos grupos delictivos, destacando que la mayoría de ellos eran integrados por menores de edad de entre 14 y 17 años.⁴⁹

En la década de 1980, la PGR intensifica una campaña nacional contra el narcotráfico, haciendo énfasis en catalogar hechos de una delincuencia llamada

⁴⁶ D.O.F. 31/05/1967, Decreto por el que se promulga el texto de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.

⁴⁷ Brucet Anaya, Luis Alonso, *op. cit.*, p. 257.

⁴⁸ Pimentel Aguilar, Ramón, *El secuestro, ¿lucha política o provocación?*, Ed. Posada, México, 1974, p. 56.

⁴⁹ Brucet Anaya, Luis Alonso, *op. cit.*, pp. 265-266.

moderna e identificada como “narco política”, lo que significaría el involucramiento de algunos servidores públicos con el tráfico de drogas.

En 1987 México participa en la conferencia internacional sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, convocada por la ONU y celebrada en Viena. El 4 de Abril de 1985, es capturado en Costa Rica el narcotraficante Rafael Caro Quintero, gracias a los informes de la DEA. Después de Caro, fue aprendido en Puerto Vallarta Ernesto Fonseca Carrillo, alias “Don Neto”.

La casa donde se escondía era propiedad del director de Seguridad Pública de Ameca, Jalisco, Candelario Ramos.⁵⁰ En el año de 1989, se logra la aprehensión de Miguel Ángel Félix Gallardo en Guadalajara, Jalisco gracias a una de las acciones espectaculares en busca de legitimidad ordenadas por el presidente Carlos Salinas de Gortari al principio de su mandato, Félix Gallardo se ubicaba como el segundo en la jerarquía integrada junto a Caro Quintero y a “Don Neto”.

Terminando los años ochenta y principios de la década de los noventa, a raíz del surgimiento de la delincuencia organizada, la PGR difundió un anteproyecto que contenía prácticamente todas las figuras que caracterizan al régimen más eficiente para contener la delincuencia organizada.

En la década de los noventa, surgieron muchos casos relacionados con el crimen organizado principalmente por el delito de tráfico de drogas, y el surgimiento de cárteles de la droga, relacionados con las aprehensiones de los tres narcotraficantes más poderosos de ese entonces, pues con esto se provoca la división de la organización delictiva más fuerte de México y surgen los principales líderes sinaloenses que controlan el tráfico de drogas, como Amado Carrillo, los hermanos Arellano Félix, “El Chapo” Guzmán, “El Mayo” Zambada y “El Güero” Palma, así también, en el lado norte, en Tamaulipas territorio que domina Juan García Abrego, y que en la administración de Carlos Salinas de Gortari se convirtiera en el grupo más poderoso.

La lucha contra la delincuencia organizada requiere de un trabajo conjunto entre órganos gubernamentales, en nuestro país contamos con el Ejército

⁵⁰ Astorga, Luis, *El siglo de la drogas*, 1ª ed., Ed. Plaza Janes, México, 2005, p. 138.

Mexicano, la Armada de México, la Procuraduría General de la Republica a través de la Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), el Centro Nacional de Planeación e Información (CENAPI) y la Policía Federal.

Otras más relacionadas con el combate del tráfico y cultivo de drogas son la SHCP (Secretaria de Hacienda y Crédito Público), la Secretaria de Gobernación, Secretaria de Relaciones Exteriores, Secretaria de Salud y Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos.

El papel de la Procuraduría General de la Republica de acuerdo a los artículos 21 y 102 de la Constitución Mexicana y toda la reglamentación existente ha sufrido cambios en su estructura orgánica funcional para el combate al crimen organizado especialmente el narcotráfico, estableciendo desde 1983 en su ley orgánica las acciones a desempeñar en este ámbito.

El ministerio público federal se complementa con el ministerio público del fuero común cuando se presentan ilícitos que requieren amplias expectativas de auxilio ministerial.

Por parte del gobierno federal existen muchos proyectos para hacer frente a la delincuencia organizada, pero en los últimos sexenios el ejército y la fuerza aérea mexicanos han sido empleados como una fuerza útil en la lucha contra el crimen organizado por todo el territorio mexicano, pasando de las facultades que siempre han tenido como las de auxilio a la población en casos de desastre y el mantenimiento de la tranquilidad y la paz social se suma la lucha contra el narcotráfico.

Para tal efecto, es necesario la modernización del marco normativo militar, y mantener una eficaz preparación de todos lo niveles de mando, incluyendo una buena administración de los recursos humanos y materiales con los que enfrentan el narcotráfico.⁵¹

Es necesario aclarar que las fuerzas armadas no tienen funciones persecutorias o de investigación que tengan que ver con el esclarecimiento de

⁵¹ *cf.*, Gómez del Campo Díaz Barreiro, Bernardo, *op. cit.*, pp. 118-119.

delitos, lo cual es tarea de ministerio publico ya sea del fuero común así como del federal.

La intervención de las fuerzas armadas se da a partir de que la soberanía nacional, seguridad interior e independencia se ven afectadas por agentes internos o externos, para esto es necesaria la solicitud previa del ejecutivo federal y estatal, esto está sustentado en el artículo 89 fracción VI de nuestra constitución política, y se tiene la certeza de que el narcotráfico pone a la seguridad nacional en peligro.⁵²

La situación actual del país ha hecho necesaria la presencia y el actuar de los distintos cuerpos de seguridad publica en todo el territorio nacional, para que así en coordinación se logre la eficacia en sus acciones tanto en manera preventiva como en la persecutoria.

Por otro lado se afirma que las labores de las fuerzas armadas en contra del narcotráfico, constituyen actos de inconstitucionalidad tomando en cuenta el contenido del artículo 129 de la Constitución Mexicana, en la que especifica que el ejercito permanecerá encuartelado y en preparación ante el surgimiento de cualquier conflicto,⁵³ sin embargo el ejercito es el salvaguarda de la soberanía nacional y la seguridad interior y el narcotráfico pone en riesgo estas dos, por lo que se presenta una intervención legitima por parte del ejercito.

Las labores de las fuerzas armadas, complementan en muchos casos las de la procuraduría general de la republica quienes dedican mayor tiempo a la investigación mientras el ejercito contribuye con la destrucción de plantíos y la prestación de apoyo con elementos adiestrados ante situaciones de peligro, con mejor armamento, el apoyo de vehículos y medios aéreos para reconocimiento de zonas.

Ante la utilización de las fuerzas armadas, es necesaria la continua revisión y actualización de sus planes de operación, para analizar su viabilidad y eficacia encaminadas a los objetivos primordiales del ejército y fuerza aérea mexicanos en la lucha contra el narcotráfico.

⁵² *cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, D.O.F. 05/02/1917, artículo 89, fracción VI.

⁵³ *Ibidem*, artículo 129.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, de la administración del presidente Felipe Calderón, es parte fundamental en las acciones encausadas contra el narcotráfico y la delincuencia organizada, puesto que posiciona al narcotráfico como una fuerte amenaza para la seguridad nacional y establece que es necesaria la colaboración de las fuerzas armadas.

El tema de la delincuencia organizada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), presenta un objetivo que incluye cuatro estrategias que proponen la aplicación de la fuerza del estado para las distintas tareas en contra de las organizaciones delictivas y destinar recursos para la modernización de las fuerzas armadas.

Asimismo, propone la implementación de una política integral coordinada entre los tres niveles de gobierno, que permita llevar a cabo operativos permanentes y un sistema de inteligencia para combatir el narcomenudeo. Otra de las estrategias que propone es, intensificar acciones de prevención y combate al lavado de dinero y para finalizar, la desarticulación de las organizaciones criminales mediante la destrucción de las actividades que les permiten generar riquezas ilícitas.⁵⁴

En cumplimiento a lo dispuesto en el PND, la PGR publicó en, marzo de 2009 una lista con los 37 criminales más peligrosos y de los cuales hasta el 31 de diciembre, 22 de ellos han sido capturados o han fallecido en resistencia al arresto, por lo que se inhabilitó al 60% del total.

Es de importancia señalar que, en lo que va del mes de diciembre de 2006 a diciembre de 2011, diversas instituciones del gobierno federal han logrado detener a 160,826 presuntos delincuentes, de los cuales 105,971 han sido por delitos contra la salud, otros 7,731 por el delito de secuestro y 47,124 relacionados con delitos conexos, particularmente durante 2011 se capturaron 27,162 presuntos delincuentes.

Para consolidar las acciones en contra del narcomenudeo, en lo que corresponde al 2011, las autoridades mexicanas han llevado a cabo diversos operativos y cateos, logrando la detención de 29,468 personas así como, el

⁵⁴ *Plan Nacional de Desarrollo 2007– 2012*, México, D.O.F. 31/05/2007.

aseguramiento de diversas drogas, la eliminación de centros de distribución y el desmantelamiento de laboratorios clandestinos.

En materia legal, se aprobaron reformas que permitieron la creación de Centros de Operación Estratégica, con el propósito de combatir delitos conexos y concurrentes a fin de impactar las estructuras delincuenciales en conjunto con los diferentes niveles de gobierno.⁵⁵

En cuanto al combate al lavado de dinero de procedencia ilícita, se han puesto en operación células especializadas, las cuales han venido trabajando en conjunto con la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda (UEIORPIFAM), la Policía Federal, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la SIEDO, la SEDENA, la SEMAR y la extinta Agencia Federal de Investigaciones (AFI), para la desarticulación de organizaciones delictivas.

9. EL INCREMENTO DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA POR MENORES DE EDAD.

El incremento de violencia y de actos delictivos no solo se presenta en los adultos, cada vez son más los adolescentes y niños detenidos por vínculos con la delincuencia organizada y la comisión de crímenes relacionados con esta. El director del Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil del estado de Zacatecas afirma, que los casos en cuanto a niños relacionados con la delincuencia organizada han aumentado en un 150 por ciento en lo que va del año, pasando de 14 internos a comienzos de 2011 a 42 a inicios de 2012.⁵⁶

La PGR afirma que la mayoría de los menores son detenidos por la comisión de delitos contra la salud, en su modalidad de comercio, posesión y consumo de drogas, así como portación de armas de fuego de uso exclusivo de las fuerzas armadas, los detenidos también estarían relacionados con demás

⁵⁵ Quinto Informe de Gobierno 2011, Poder Ejecutivo Federal, México, 2011, Véase en: <http://quinto.informe.gob.mx/>

⁵⁶ Véase: <http://www.odisea.org.mx/index.php/odisea-global/74-acuerdo-protector-a-los-ninos-de-la-violencia-criminal>

delitos, como delincuencia organizada, operaciones con recursos de procedencia ilícita, privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro.

Así mismo, el Sistema Institucional de Información Estadística de la PGR, revela que el número de aprehensiones a menores de edad por delitos contra la salud, ha ido en aumento, demostrando que en 2007, se aprendieron 1,821 menores; en 2008, se capturan 5,338; en 2009, crece a 6,206; en 2010 pasa a 7,022 menores y en el 2011 entre los meses de Enero y Junio, se reportaron 3,126 menores detenidos.⁵⁷

Según datos de diversas investigaciones, arrojan que en México podría haber unos 20 mil menores de edad en las filas del crimen organizado.⁵⁸ Como se aprecia hay un verdadero proceso de crecimiento criminal referente a los menores de edad en el país.

SEDENA: NIÑOS/AS DETENIDOS EN OPERATIVOS MILITARES CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA⁵⁹				
AÑO	NÚMERO DE DETENIDOS	EDADES	TOTAL	ENTIDAD
2007	6	9,15, y 16	3	BAJA CALIFORNIA
		17	1	VERACRUZ
		14 y 17	2	ZACATECAS
2008	44	1 de 13; 5 de 15	17	BAJA CALIFORNIA

⁵⁷ Véase en, http://quinto.informe.gob.mx/archivos/informe_de_gobierno/pdf/1_4.pdf

⁵⁸ *Ídem.*

⁵⁹ Véase en, <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>

		5 de 16		
		6 de 17		
		12, 14, 15, 16 y 17	5	CHIHUAHUA
		2 de 14	14	GUERRERO
		3 de 16		
		9 de 17		
		17	1	VERACRUZ
3 de 15	7	ZACATECAS		
4 de 17				
2009	140	1 de 7, 1 de 9, 1 de 14 2 de 16 5 de 15 7 de 16 y 9 de 17	26	BAJA CALIFORNIA
		1 de 12 2 de 14; 1 de 16; y 4 de 17	9	CHIHUAHUA
		14 y 17	2	COAHUILA
		1 de 14 4 de 15 9 de 16 y 29 de 17	47	GUERRERO
		2 de 17	2	QUINTANA ROO
		17	1	TABASCO

		1 de 13; 4 de 14; 5 de 15; 9 de 16 y 19 de 17	38	VERACRUZ
		1 de 13 2 de 15 6 de 16 6 de 17	15	ZACATECAS
2010 enero y mayo	42	15	1	BAJA CALIFORNIA SUR
		14, 15, 16 y 17	4	CHIHUAHUA
		16	1	COAHUILA
		2 de 15; 6 de 16; y 4 de 17	12	GUERRERO
		1 de 13, 1 de 14, 1 de 15 y 2 de 17	5	MORELOS
		17	1	NAYARIT
		17	1	SONORA
		13	1	TABASCO
		1 de 16 y 6 de 17	7	VERACRUZ
		2 de 14 2 de 15 4 de 16 y 1 de 17	9	ZACATECAS

SEMAR: NIÑOS/AS DETENIDOS EN OPERATIVOS MILITARES CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA⁶⁰			
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA: NIÑOS/AS DETENIDOS EN RELACIÓN CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA⁶¹			
Año		Número	
2006 (diciembre)			SINALOA 64
2007			QUERÉTARO 868
2009	1	17	BAJA CALIFORNIA SUR
	2	15	TAMAULIPAS
	2	17	BAJA CALIFORNIA
	1	17	GUERRERO
	2	11 Y 13	VERACRUZ
2010 ENERO A MAYO	1	16	VERACRUZ
	4	16	TAMAULIPAS
	1	16	GUERRERO
	1	14	TAMAULIPAS
	1	17	SONORA
	1	14	QUINTANA ROO

⁶⁰ Véase en, <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>

⁶¹ *Ídem.*

2008	1,020
2009	1,272
2010 enero abril	440
TOTAL	3,664

CANTIDAD DE PRESUNTOS RESPONSABLES MENORES DE EDAD DETENIDOS POR DELITOS FEDERALES⁶²						
						Enero Junio
CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Delitos diversos						
Inst. banca y crédito	0	0	1	3	2	3
Fiscales	0	18	6	27	19	22
Patrimoniales	2	74	118	109	138	51
Ambientales	4	23	26	27	25	11
Propi. Intelectual e industrial	0	4	5	6	61	49
Servidor publico	0	1	2	0	1	0
Ley Fed. De armas de fuego y explosivos	34	506	685	805	886	460
Ley general de población	3	104	59	42	60	49
Ataques vías de comunicación	0	9	9	21	14	3
Contra la integridad corporal	0	0	2	0	0	0
Ley federal contra la delincuencia organizada	1	23	10	22	35	31
Delitos electorales	0	0	0	4	1	2
Otras leyes especiales	2	22	30	340	1225	645
Otros delitos	5	80	128	125	136	76
Total delitos diversos	51	864	1081	1531	2063	1402
Delitos contra la salud	1	7	5	18	29	18

⁶² Sistema Institucional de Información Estadística de la PGR. El dato sobre el número de homicidios y su porcentaje no están incluidos en esta tabla, que solo considera los delitos federales. Al ser el homicidio delito del fuero común es procesado por las fiscalías estatales.

Producción	0	27	8	18	15	9
Transporte	0	2	0	2	1	2
Comercio	4	68	82	119	157	63
Suministro	0	4	17	1	8	1
Posesión(incluido consumo)	142	2647	2432	3499	3192	1283
Consumo (incluido el renglón anterior)	70	1320	1179	2317	1457	620
Otros	145	1202	1713	1018	1017	348
Total delitos contra la salud	292	3957	4257	4675	4419	1724
Total general	343	4821	5338	6206	7022	3126

CONCLUSIÓN

Como resultado de la presente investigación, se detecta la falta de información referente a los menores de edad en conflicto con la justicia a causa del crimen organizado, esto en relación a que no existe una base de datos confiable que recabe todas y cada una de las detenciones llevadas a cabo por las diferentes fuerzas de protección y justicia. Así poder llegar al tema de la “prevención social” el cual ha demostrado tener resultados a largo plazo.

La falta de oportunidades laborales, educativas y de desarrollo en México orilla a los menores de edad a buscar alternativas como formar parte del crimen organizado, el origen del incremento de menores de edad en la delincuencia organizada es multifactorial, pues parece haberse potenciado por la evidente falta de cultura y deporte que actualmente vive la juventud.

Para reducir la inseguridad es necesario realizar una gran inversión económica en múltiples programas preventivos que garanticen la disminución de conductas de conflicto social, apoyo técnico y financiero a las iniciativas de la sociedad civil organizada que trabaja en la prevención y atención de este fenómeno.

Se requiere de la creación de un sistema de justicia juvenil general y reformular las leyes para los adolescentes y jóvenes infractores. En razón a la rehabilitación y reinserción del menor a la sociedad, se deberán implementar programas y filtros de diagnóstico y tratamiento, impartidos solo por personal ampliamente capacitado y por el tiempo que estimen necesarios, con el único fin de garantizar que el menor no va a reincidir y a partir de ahí tendrá un sano desarrollo además de prever la seguridad a la misma sociedad.

Esto no deberá traducirse como la privación de la libertad del menor por tiempo indefinido, sino, como un mecanismo que le permitirá recibir un tratamiento de acuerdo a la conducta cometida, enfocándose al daño del que fue víctima.

Por otra parte, se debe democratizar el ámbito de la seguridad para los jóvenes, la justicia, la prevención y el abordaje de los adolescentes y jóvenes que comenten conductas antisociales; establecer una decidida normatividad a los

medios de comunicación en materia de seguridad de los jóvenes, para evitar los mensajes estigmatizantes o perjudiciales.

FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS.

BIBLIOGRAFÍA

1. ALCÁNTARA, EVANGELINA, "*Menores con Conducta Antisocial*", Ed. Porrúa, México, 2001.
2. ALVARADO MARTÍNEZ, Israel. "*Análisis de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*", Ed. Porrúa, México, 2004.
3. ANDRADE SÁNCHEZ Eduardo. "*Instrumentos Jurídicos contra el Crimen Organizado*", UNAM y Senado de la República, México, 1996.
4. ASTORGA, LUIS. "*El siglo de la drogas*", 1ª ed., Ed. Plaza Janes, México, 2005.
5. AZAOLA, ELENA, "*La Institución Correccional en México*", Editorial Siglo XXI, México, 1990.
6. AZUARA PÉREZ, Leandro, "*Sociología*", 11ª ed., Ed. Porrúa, México, 1991.
7. AZUELA GUITRÓN, Mariano, "*Derecho, Sociedad y Estado*", UIA, México, 1995.
8. BRUCET ANAYA, Luis Alonso, "*El Crimen Organizado (origen, evolución, situación y configuración de la delincuencia organizada en México)*", 2º ed., Ed. Porrúa, México, 2007.
9. BÚNSTER, Álvaro. "*Orientaciones político-criminales de una futura legislación penal mexicana*", cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1989.
10. GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. "*Delincuencia Organizada*", Ed. Porrúa, México, 2002.
11. GARCÍA SALINAS, David, "Los Huéspedes de la Gayola", *La Mansión del Delito*, México, vol. 2.
12. GÓMEZ DEL CAMPO, DÍAZ BARREIRO Bernardo. *La Delincuencia organizada, una propuesta de combate*, Ed. Porrúa, México, 2006.

13. GONZÁLEZ PLASENCIA, Luis, *“La Política Criminal en Materia de Niñas, Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en México”*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, PGR, México, 2006.
14. GOPPINGER, HANS, *“Criminología”*, 2ª ed., trad. de María Luisa Schnark e Ignacio Castro, Madrid, 1973.
15. *Derechos de la Niñez*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, serie G: estudios doctrinales, N° 126, México, 1990.
16. KAPLAN, Marcos, *“El Estado Latinoamericano y el Narcotráfico”*, Ed. Porrúa, segunda edición, México, 1998.
17. LÓPEZ VERGARA, Jorge, *“Diez Temas Criminológicos”*, Instituto de Ciencias Penales, México, 2002.
18. MORENO HERNÁNDEZ, Moisés, *“La Delincuencia Organizada, ponencia en el marco de la Consulta Nacional para el Combate al Narcotráfico”*, PGR, México, 1993.
19. ORELLANA WIARCO, Octavio A., *“Manual de Criminología”*, 6ª edición, edit. Porrúa, México, 1997.
20. PIMENTEL AGUILAR, Ramón. *“El secuestro, ¿lucha política o provocación?”*, Ed. Posada, México, 1974.
21. RECASENS SICHES, Luis, *“Tratado General de Sociología”*, 3ª ed., Ed. Porrúa, México.
22. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis, *“Criminalidad de Menores”*, 4ª ed., Ed. Porrúa, México, 2004.
23. ROMERO VARGAS Iturbide, Ignacio, *Organización Política de los Pueblos de Anáhuac*, México, 1957.
24. SÁNCHEZ OBREGÓN, Laura, *“Menores Infractores y Derecho Penal”*, Ed. Porrúa, México, 1995.
25. SOLÍS QUIROGA, Héctor, *“Psicología de la Delincuencia Juvenil”*, Revista Criminalia, año XXIV, México, 1958.
26. T. MOELLER: *“la agresión y la violencia en los niños, un enfoque psicológico”*, Lawrence Erlbaum Associates, Inc., Mahwah, NJ, 2001.

27. VILLANUEVA CASTILLEJA, Ruth Leticia, "*Los Menores Infractores en México*" (*ámbito sensible en los derechos de la niñez*), Ed. Porrúa, México, 2005.
28. ZAMORA PIERCE, Jesús. *La Procuración de Justicia, problemas retos y perspectivas*, PGR, México, 1993.

HEMEROGRAFÍA

29. BERNAL DE BAGUEDA, Beatriz, "La Responsabilidad del Menor en la Historia del Derecho Mexicano", *Revista Mexicana de Derecho Penal*, 4ª época, No. 9, México.
30. BERTHEL, LIDYA, "La Familia en el Desajuste de la Juventud", *revista Criminalia*, año XXXII, México, 1957.
31. BERTHEL, LYDIA, "*La Delincuencia de los Adolescentes*", *Revista Mexicana de Derecho Penal*, No. 7, México, 1962.
32. BUENTELLO Y VILLA, EDMUNDO: "*La Familia del Reo Liberado, Familia y Delincuencia*", *Boletín Informativo de Reos Libertados*, No. 21, México, 1974.
33. Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, LXI Legislatura, *Boletín* No. 4942.

LEGISGRAFÍA

34. Código Penal de 1931.
35. Código Federal de Procedimientos Penales, México, 1934.
36. *Código Penal Federal*.
37. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, D.O.F. 05/02/1917, última reforma aplicada D.O.F. 09/08/2012.
38. *Convención sobre los Derechos del Niño*.
39. *Decreto por el que se promulga el texto de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes*, México, D.O.F. 31/05/1967.
40. *Decreto por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, D.O.F. 12/12/2005.

41. *Decreto por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 2005.
42. *Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Nacional; y se reforma el artículo 50 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*.
43. *Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil*, Directrices de Riad, Instituto Interamericano del Niño, 1990.
44. *Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal*, México, D.O.F. 24/12/1991.
45. *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, México, D.O.F. 29/05/2000.
46. *Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito y Territorios Federales*, México, D.O.F. 02/08/1974.
47. *Ley sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal*, México, D.O.F. 21/07/1928.
48. *Ley de Asistencia Social*.
49. *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*.
50. *Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*, México, 1986.
51. *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, México, 2000.
52. OMS, *“Informe Mundial sobre Violencia y Salud”*, 2002; OJJDP (Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia), *Proyectos para la Prevención de la Violencia*, 2004.
53. Organización de las Naciones Unidas, *Comité de los Derechos del Niño, Observaciones Finales*, 2006, CRC/C/MEX/CO/3.
54. *Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012*, México, D.O.F. 31/05/2007.
55. *Programa Sectorial de Defensa Nacional, Secretaría de la Defensa Nacional*, México, 2007-2012.

56. *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad*, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1990.
57. *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores* (reglas de Beijing, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1985).
58. *WHO Global Consultation on Violence and Health, Violence: a public health priority*, Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1996 (documento inédito WHO/EHA/SPI.POA.2).

DICCIONARIOS

59. *Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia Española, Espasa Calpe, Madrid, 1992.
60. *Diccionario Jurídico Mexicano*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 1988.
61. Palomar De Miguel, Juan, *Diccionario para Juristas*, 2ª ed., t. II, ed. Porrúa, México, 2003.
62. Pavón, Vasconcelos Francisco, *Diccionario de Derecho Penal*, 3ª ed., Ed. Porrúa, México, 2003.
63. De Pina Vara, Rafael, *Diccionario de Derecho*, 36ª ed., Ed. Porrúa, México, 2007.

ENCICLOPEDIAS

64. *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, 2ª ed., Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Ed. Porrúa, México, 2004.

INTERNET

65. *Acuerdo: Proteger a los niños de la violencia criminal*,
<http://www.odisea.org.mx/index.php/odisea-global/74-acuerdo-proteger-a-los-ninos-de-la-violencia-criminal>
66. *Al menos 20 mil menores habrían sido reclutados por el narco*, Excélsior, 09 de agosto de 2011.

- [http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&seccion=&cat=&id_nota=759353
&photo=1](http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&seccion=&cat=&id_nota=759353&photo=1)
67. Cae el jefe de los Arellano, El Universal, 10 de marzo de 2002, véase en, http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_nota=11927&tabla=primera
68. Capturan a la Reina del Pacifico, El Universal, 28 de septiembre de 2007, véase en <http://www.eluniversal.com.mx/notas/451891.html>
69. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, <http://www.cndh.org.mx/>
70. *Confirman sentencia de tres años para el ponchis*, La Policiaca, 22 de noviembre de 2011, <http://www.lapoliciaca.com/nota-roja/confirman-sentencia-de-tres-anos-para-el-ponchis/>
71. *Cuatro mil menores detenidos por nexos con las mafias*, Excélsior, 5 de septiembre de 2011.
http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id_nota=766198.
72. Disputa entre zetas y el cartel del Golfo en Tamaulipas ha dejado decenas de víctimas, La Jornada, véase en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/05/05/politica/003n1pol>
73. Ejército detiene a “El Ponchis”, el niño sicario, El Universal, 3 de diciembre de 2010, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/727737.html>
74. *Entérate De El Ponchis al Poderosinho*, El Universal, 3 de diciembre de 2010, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/727836.html>
75. Geremina, Valeria, *“Infancia y Conflicto Armado en México”, informe alternativo sobre el protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados*, Red por los Derechos Infancia México, México 2011. <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>
76. <http://www.diputados.gob.mx>
77. <http://www.pgr.gob.mx>
78. <http://www.derechosinfancia.org.mx/iaespanol.pdf>
79. <http://www.odisea.org.mx/index.php/odisea-global/74-acuerdo-protector-a-los-ninos-de-la-violencia-criminal>

80. *Once mil niños asesinos detenidos en cinco años*, Excélsior, 16 de octubre de 2011.

http://www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id_nota=775125&rss=1

81. Pescaba Francisco Arellano Felix al momento de su captura, El Universal, 16 de agosto de 2006, véase en,

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/369187.html>

82. *Protección a Niños en Escenarios de Violencia*,

<http://www.presidencia.gob.mx/2012/02/mayor-proteccion-y-acompanamiento-para-menores-victimas-de-la-violencia/>

83. Quinto Informe de Gobierno 2011, Poder Ejecutivo Federal, México 2011, Véase en, <http://quinto.informe.gob.mx/>

84. UNICEF, http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30160.html